

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós 211º Y 163º

ASUNTO No. AP11-V-2019-000067

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

A los ciudadanos ZAIRA ROSALES PARRA Y ANTONIO ERNESTO ZULOAGA SANJOJA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad No. V-9.415.880 y V-5.311.759, respectivamente, que este Juzgado por auto dictado en esta misma fecha, ordenó su citación mediante el presente cartel, a fin de hacerles saber que deberán comparecer ante la sede de este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, en cualquiera de las horas destinadas a Despacho indicadas en la tablilla del Tribunal, dentro de los CUARENTA (40) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA; a fin de darse por citados personalmente o por medio de apoderado en el juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, siguen los ciudadanos ELMER CASTILLO PURIZACA y ELSA DIANA MAC PHERSON DE CASTILLO, en su contra, el cual se sustancia en el expediente No. AP11-V-2019-000067, con la advertencia que, vencido el lapso antes señalado sin comparecer a darse por citados, el Tribunal le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del juicio. Todo conforme a lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante treinta (30) días una vez por semana,

EL JUEZ,  
ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE  
Exp: AP11-V-2019-000067  
ETGM/JACM/JH

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 11 de marzo de 2022 211º y 163º

ASUNTO: AP31-V-2021-000153

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la ciudadana GRICELA BEATRIZ DÍAZ DE GÓMEZ, quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° V-4.662.834, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por DESALOJO, sigue la ciudadana MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ, contra los ciudadanos GLORIA MABEL VARGAS NIÑO, GENIRIA ELENA DÍAZ Y GRICELA BEATRIZ DÍAZ, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios "VEA" Y "ÚLTIMAS NOTICIAS", durante sesenta días dos veces por semana.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
ABG. ARLENE PADILLA  
JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS  
AP/amis

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 25 de abril de 2022 212º y 163º

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000384

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés sobre el bien inmueble constituido por una casa-cuarta y la parcela de terreno donde se encuentra construida, ubicada en la Avenida Los Pinos, Número 46 de la Urbanización La Florida, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital, objeto de la prestación contenida en la demanda que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoara el ciudadano JUAN CARLOS VALERO BRICEÑO, contra la sociedad mercantil INVERSIONES MELEVILA C.A., que se sustancia en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000384, que este Juzgado por auto de esta misma fecha ordenó la citación mediante EDICTO de conformidad con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 eiusdem, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el pretado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial, a darse por citados dentro de los QUINCE (15) DIAS CONTINUOS siguientes a la publicación, fijación y consignación en autos del edicto. El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" Y "CORREO DEL ORINOCO", ambos de circulación nacional, durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ  
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 10 de mayo de 2022 212º y 163º

ASUNTO: AP11-V-2014-000601

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

A los ciudadanos SAIDY YINNI SUAREZ RINCON Y FREDDY JOEL VIELMA LANDAZABAL, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-25.917.652 y V-13.067.425, respectivamente, parte demandada en la pretensión contenida en la demanda que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO incoara el ciudadano MARCOS ALDRICO ROMAN AMORETTI, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-13.664.093, que se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-2014-000601, nomenclatura interna de este circuito judicial, que por auto dictado en fecha 30 de marzo de 2022, se decretó la ejecución voluntaria de la sentencia dictada por el Juzgado Séptimo en Juzgado Superior Séptimo en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de esta misma Circunscripción Judicial en fecha 30 de octubre de 2018, concediéndole a la partes un lapso de DIEZ (10) DIAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del indicado Cartel se haga, vencido el cual y previa certificación de la Secretaria del cumplimiento de las formalidades respectivas, se les tendrá por notificados e iniciará el lapso de DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO para que den cumplimiento voluntario a la sentencia, en caso contrario se procederá a su ejecución forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 526 del Código de Procedimiento Civil Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo [Sprimerinstanciacivilcaracas@gmail.com](mailto:Sprimerinstanciacivilcaracas@gmail.com), perteneciente a este Tribunal y cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve). El presente cartel se publicará en el diario "VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ  
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.  
Juzgado 9º de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 25 de Marzo de 2022 211º 163º

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS Y CONOCIDOS del de cujus MESSOD ALMOSNY BENZASI, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-615.497, cuyo último domicilio fue establecido en la "Avenida Buenos Aires, Edificio Nalgatá, Piso 2 Apto 32, Los Caobos, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital", así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, en el juicio que por NULIDAD DE VENTA incoara el mencionado ciudadano contra los ciudadanos SAMUEL DAVID TANGIR CEBALLOS Y MOISES TANGIR ALMOSNY, el cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° AP11-R-2021-000147 de la nomenclatura interna de este Despacho, que por auto de esta misma fecha, se ordenó su citación a través del presente edicto, por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado Superior sexto, ubicado en el piso 16, edificio José María Vargas, esquina de Pajaritos entre las horas comprendidas para despachar, de 8:30 am a 3:00pm, a darse por citados en dicho juicio para la continuidad del mismo, lo cual podrán hacer del mismo modo, a través de nuestro correo institucional [sup6civilcaracas@gmail.com](mailto:sup6civilcaracas@gmail.com) en un lapso de SESENTA (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente edicto se haga, con la advertencia expresa, que una vez transcurrido dicho lapso, sin comparecencia de persona alguna, el Tribunal nombrará defensor judicial, a los herederos desconocidos, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, hasta que según la ley cese su cargo. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Orinoco" y "Vea" dos (02) veces por semana, durante sesenta (70) días continuos, tal como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

Juez del Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Correo electrónico: [sup6civilcaracas@gmail.com](mailto:sup6civilcaracas@gmail.com)

ASUNTO: AP11-R-2021-000147  
BDS/Joscar

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, once (11) de Mayo de dos mil veintidós 212º y 163º

ASUNTO: AP31-F-V-2022-000099

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

Al ciudadano FRIEDRICH WILHELM BECKHOFF, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-1.723.527, en su carácter de parte demandada en el Juicio que por Extinción de Hipoteca siguen en su contra los ciudadanos ANA TERESA FERNANDEZ ALEMAN Y FRANCISCO JOSE SANTIAGO MONTEVERDE, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad número V-16.031.482 y V-16.283.371, respectivamente, que deberá comparecer ante este Tribunal Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ubicado en la Avenida Principal de "Los Cortijos de Lourdes", cruce con calle Bernadette, Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre del estado Miranda, en horas de despacho comprendidas entre las 8:30 am a 3:30 p.m., dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga aunado a la constancia en autos del Secretario del Tribunal de cumplimiento de tales actuaciones, a los fines de darse por citado, Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actuaciones del proceso, todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel se deberá publicar en el diario "VEA".

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
LA JUEZ,  
ABG. ARELIS FALCON LIZARRAGA.  
Juez Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 17 de septiembre de 2021 211º y 162º

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A los herederos desconocidos de la de cujus MARÍA PERERA DE BLANCO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.232, así como a todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto en el asunto o algún derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que comparezcan ante este juzgado, ubicado en la Avenida Baralt, Plaza Caracas, Torre Norte, Edificio Centro Simón Bolívar, piso 3, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 2:00 p.m., a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la cartelera del Tribunal del presente Edicto, y constancia en autos por parte de la secretaria de este despacho, de haberse cumplido con dichas formalidades, todo con motivo del juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de JOSELYN MINERVA BRICEÑO RAMÍREZ, contra la mencionada de cujus. En caso de no comparecer a darse por citados en el lapso señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Este Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO EL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

LA JUEZ,  
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

VEA VEA VEA VEA

Comprometido con Venezuela

**VEA**

es tu mejor inversión al más bajo costo



SOMOS PUEBLO VALIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Tercero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 04 de Febrero de dos mil veintidós 211º Y 162º

ASUNTO: AP31-V-2020-000116

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los herederos desconocidos del ciudadano ELIO GÓMEZ GRILLO, quien en vida era de nacionalidad venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° V-222.490, siendo su último domicilio: Quinta La Florida, calle Arismendi, Municipio Baruta del Estado Miranda, y/o a todas aquellas personas que se crean asistidas de tal derecho, a los fines que comparezcan por ante este Juzgado, ubicado en la avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernadette, edificio "Centro Los Cortijos", piso 3, Urbanización Los Cortijos, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 am y las 12:00 pm, a darse por citados en el lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del Edicto a librar, y constancia en autos por parte del Secretario de este Despacho de haberse cumplido con dichas formalidades, y en caso no comparecer en el lapso señalado por medio de sí o por medio de representante alguno en el lapso señalado, se oficiará a la Defensa Pública a los efectos de que se sirva designar un Defensor Público en Materia Inquilinaria de Vivienda para los demandados en las causas que están regidas por la Ley de Alquileres de Vivienda. El presente edicto deberá fijarse en la cartelera del Tribunal así como su publicación en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

LA JUEZ  
YIRUHANNY HERRERA ESQUIVEL  
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Diario **VEA**  
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**

